

17524-75

Dr. Jaime Hidalgo Flores
ABOGADO

Julia 1789
Judicial 035

Oficina: Av. Amazonas 1001 y Wilson
Teléfono: 239030

Constitución de Compañías - Asuntos Civiles, Laborales, Contencioso - Administrativos

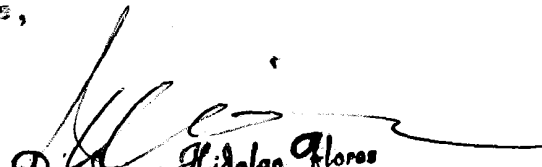
Quito, a 9 de Enero de 1.987

Señora Eco.

Teresa Minuche de Mera
Superintendente de Compañías
Ciudad.

Señora Superintendente de Compañías.

En atención a lo dispuesto en Oficio SC-DJ-RL-86 12434 de 29 de setiembre de 1.986, adjunto a la presente comunicación una copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la Empresa "GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA." otorgada por el Ing. Augusto Vergara Jaramillo a favor del Lic. Bolívar Paladines Malo y otros, a fin de que usted se sirva disponer el trámite pertinente.
Atentamente,

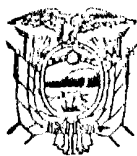

Dr. Jaime Hidalgo Flores
ABOGADO
MATR. C. ABOGADOS 1789

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12 ENE 1987

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Perseub
15.01.87
[Signature]



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

CESSION DE PARTICIPACIONES

En esta ciudad de -

San Francisco de Qui

ING. AUGUSTO VERGARA JARAMILLO

to, Capital de la Re

pública del Ecuador,

A FAVOR DE:

hoy día miércoles -

veintiseis de febre-

LCDO. BOLIVAR PALADINES MALO Y

ro de mil novecientos-

OTROS

ochenta y seis, ante

mí, DOCTOR JORGE MAR

CUANTIA: INDETERMINADA.

CHAN FIALLO, NOTARIO

212 COPIAS.

PUBLICO VIGESIMO QUIN-

TO DE ESTE CANTON, -

comparecen las siguientes personas: por una parte y en cali

dad de Cedente el Ing. Augusto Vergara Jaramillo, casado, -

por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de -

Cesionarios el Lcdo. Bolívar Paladines Malo, casado, por -

sus propios derechos, y los ingenieros Humberto Solórzano -

López, casado; Alfredo Tapia Escudero, casado; Francisco -

Bueno Dávila, casado; y Patricio Troya Murillo, casado, to-

dos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecua-

torianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles pa-

ra contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este

Cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; -

y, me dicen que eleve a escritura pública el contenido de -

la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo -

íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario:

Sírvase incorporar al protocolo de escrituras a su cargo, u-

na del tenor siguiente:--- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Compa-

recen a la celebración de esta escritura, por una parte el -

Ing. Augusto Vergara Jaramillo y, por otra, el Lcdo. Bolívar

Paladines Malo y los ingenieros Humberto Solórzano López, Al-

fredo Tapia Escudero, Francisco Bueno Dávila y Patricio Tro-

ya Murillo.--- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritu-

ra pública otorgada el diecinueve de Junio de mil novecientos -

setenta y cinco, ante el Notario Décimo Primero del Cantón -

Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número -

cuatrocientos setenta y ocho de veinticinco de Junio del mis-

mo año, se constituyó "GEOVIAL CONSULTORES S. C. S. A. S. -

LTDA." ; b) Por escritura pública otorgada ante el mismo nota-

rio, el tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, -

se procedió a la reforma de los Estatutos y al aumento del -

capital social de cincuenta y dos mil sucres a ciento ochenta

ta mil sucres cuya distribución de participaciones es la si-

guiente: Ing. Humberto Solórzano López, treinta participacio-

nes; Ing. Alfredo Tapia Escudero, treinta participaciones; -

Ing. Augusto Vergara Jaramillo, treinta participaciones; Lcdo. -

Bolívar Paladines Malo, treinta participaciones; Ing. Francis-

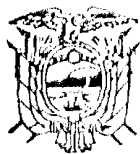
co Bueno Dávila, treinta participaciones; e, Ing. Patricio -

Troya Murillo, treinta participaciones.- El valor de las par-

ticipaciones es de mil sucres cada una.- c) Mediante escritu-

ra pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito

el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco,



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

e inscrita en el Registro Mercantil el primero de octubre -
del mismo año, se procede a reformar el Estatuto Social, pro-
rrogando el plazo de duración de la compañía en cinco años a
partir del vencimiento del plazo, o sea, desde el veinticin-
co de junio de mil novecientos ochenta y cinco- d) En la Jun-
ta General Extraordinaria de Socios del cinco de febrero de
mil novecientos ochenta y seis, puesta de manifiesto la volun-
tad del Ing. Augusto Vergara Jaramillo de separarse de la -
Compañía, fue autorizado con el consentimiento unánime del -
capital social a transferir sus participaciones en partes i-
guales a los demás socios que quedan.--- TERCERA.- CESION DE
PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Ing. Augusto Ver-
gara Jaramillo, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere
sus participaciones de "GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES -
CIA. LTDA." a favor de los socios señores Lcdo. ¹Bolívar Pala-
dines Malo e Ingenieros Humberto Solórzano López, ²Alfredo Ta-
pia Escudero, ³Francisco Bueno Dávila y Patricio Troya Muri-
llo, en partes iguales, esto es, seis participaciones a cada
uno.- Los cesionarios aceptan las transferencias de las par-
ticipaciones realizadas a su favor, cuyo pago se ha conveni-
do en documento aparte.--- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de
esta transacción queda determinada por el valor de las TREIN-
TA participaciones que se transfieren, esto es, TREINTA MIL
SUORES.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se
halla firmada por el señor Dr. Iván Rengel Espinosa, porta-
dor de la matrícula profesional número Mil trecientos trein-
ta y dos, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorga-

1 miento de la presente escritura pública se observaron todos -

2 y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y
3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí -
4 el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y fir-
5 man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

6 f.) Ing. Augusto Vergara Jaramillo.-f.) Lcdo. Bolívar Paladines Malo.

7 f.) Ing. Humberto Solórzano López.-f.) Ing. Alfredo Tapia Escudero.-

8 f.) Ing. Francisco Bueno Dávila . - f.) Ing. Patricio Troya Murillo.-

9 f.) EL NOTARIO-DR. JORGE MARCHAN FIALLO.-GENOVIAL - Consultores Nacio

10 nales Cía. Ltda.- Ingeniero Bolívar Latorre A., Gerente y represen-

11 tante legal de GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., CERTIFICA:

12 QUE la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía que re-

13 presenta, en la sesión realizada el cinco de febrero de mil novecien

14 tos ochenta y seis, autorizó al Ingeniero Augusto Vergara Jaramillo

15 para que transfiera la totalidad de sus participaciones en partes -

16 iguales a favor de los demás socios de la Compañía. La autorización

17 fué conferida con el consentimiento unánime del Capital Social, Qui-

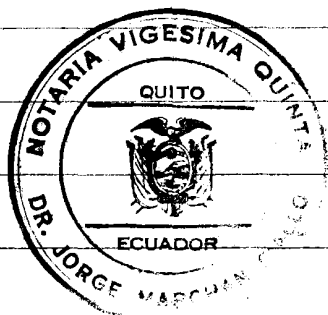
18 to, a veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. ---

19 f.) Ingeniero Bolívar Latorre A.- GERENTE DE GEOVIAL.-HAY UN SELLO.-

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA-CERTIFI

23 CADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamien-

24 to.



25 *Jorge Marchan Fiallo*
26 NOTARIA VIGESIMA QUINTA
27 Quito-Ecuador
28 *Ra*



-- ZON : Al margen de la matriz de la escritura -
pública de constitución de la Compañía " Geovial
Consultores Nacionales Cía. Ltda. ", otorgada en
la Notaría a mi cargo , el 19 de Junio de 1.975 ,
tomé nota de la cesión de participaciones conteni
da en el presente instrumento . - Quito , a 9 de
Mayo de 1.986 . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
No 478 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de Ju-
nio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2300vta.,
tomo 105, correspondiente a la constitución de la com-
pañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA?
lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.-
EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO